

el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el Plan de Obras y Mejoras Territoriales (tercera fase) de la citada zona, que se refiere a la construcción de caminos rurales, obras de encauzamiento y corrección de márgenes de cauces públicos y obras de repoblación forestal.

A este plan de Obras ha prestado su conformidad con fecha 9 de abril de 1985 la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en virtud de lo establecido en el Real Decreto 3337/1981, de 29 de diciembre, por el que se transfieren competencias en materia de agricultura a dicha Comunidad Autónoma.

Examinado dicho plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas, según determina el artículo 61 de la citada Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y que, al mismo tiempo, dichas obras son convenientes para que se obtengan de la ordenación de explotaciones los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores y ganaderos afectados.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba el Plan de Obras y Mejoras Territoriales (tercera fase) de la zona de ordenación de explotaciones de Cuéllar (Segovia), redactado por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

Segundo.—De acuerdo con el artículo 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, se considera que las obras de construcción de caminos rurales, los de encauzamiento y corrección de márgenes de cauces públicos y las de repoblación forestal, incluidas en este Plan de obras (tercera fase), quedan clasificadas como Obras de Interés General, en el grupo a) del artículo 61 de dicha Ley, por lo que serán totalmente subvencionadas.

Tercero.—Los proyectos de las obras incluidas en esta fase del Plan, así como los pendientes de las fases anteriores, deberán ser aprobados en un plazo que expira el 31 de diciembre de 1986.

Cuarto.—Por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 24 de abril de 1985.

ROMERO HERRERA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

12510 ORDEN de 24 de abril de 1985 por la que se aprueba el plan de mejoras territoriales y obras de concentración parcelaria de la zona de Vizmaio (Burgos).

Ilmos. Sres.: Por Real Decreto de 24 de julio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre) se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Vizmaio (Burgos).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Vizmaio (Burgos), que se refiere a las obras de red de caminos y red de desagües.

A este plan ha prestado su conformidad, en virtud de los trámites establecidos en el Real Decreto 3537/1981, de 29 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 5 de marzo de 1982), la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Examinado el referido plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 61, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero. Se aprueba el plan de mejoras territoriales y obras, redactado por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, para la zona de concentración parcelaria de Vizmaio (Burgos), declarada de utilidad pública por Real Decreto de 24 de julio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre).

Segundo. De acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, se considera que las obras de red de caminos y red de desagües

quedan clasificadas de interés general en el grupo a) del artículo 61 de dicha Ley.

Tercero. Las obras deberán iniciarse antes de que terminen los trabajos de concentración parcelaria.

Cuarto. Por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 24 de abril de 1985.

ROMERO HERRERA

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

12511 RESOLUCION de 21 de marzo de 1985, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección: marca «Fiat», modelo CS 13, tipo cabina con dos puertas, válida para los tractores que se citan.

A solicitud de «Fiatagri España, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979.

1. Esta Dirección General concede la homologación a la estructura de protección: Marca «Fiat», modelo CS 13, tipo cabina con dos puertas, válida para los tractores:

Marca «Fiat», modelo 115-90, versión 2RM.

Marca «Fiat», modelo 115-90 DT, versión 4RM.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EPI 8505 a (2).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas según el código OCDE, método dinámico, por la estación de ensayos del I. M. A. de Turín (Italia), y las verificaciones preceptivas, por la Estación de Mecánica Agrícola.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden mencionada.

Madrid, 21 de marzo de 1985.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

12512 RESOLUCION de 1 de abril de 1985, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación genérica de los tractores marca «Fiat», modelo 70-65 M.

Solicitada por «Fiatagri España, Sociedad Anónima», la homologación de los tractores que se citan, y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la estación de mecánica agrícola, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964:

1. Esta Dirección General hace pública su Resolución de esta misma fecha por la que se concede la homologación genérica a los tractores marca «Fiat», modelo 70-65 M, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 69 (sesenta y nueve) CV.

3. A los efectos de su equipamiento con bastidor o cabina de protección para caso de vuelco, los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 6.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981.

Madrid, 1 de abril de 1985.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca «Fiat»
Modelo 70-65 M.

Tipo Cadenas.
 Número bastidor o chasis 794321.
 Fabricante «Fiat Trattori, S.p.A.». Turin (Italia).
 Motor: Denominación Fiat, modelo 8045.06.
 Número 206-0100047.
 Combustible empleado Gas-oil. Densidad, 0,840. Número de cetano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (g CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mmHg)

I. Ensayo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 rpm de la toma de fuerza.

Datos observados	63,9	2.199	540	183	47	709
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	68,7	2.199	540	—	15,5	760

II. Ensayos complementarios.

Prueba a la velocidad del motor —2.500 rpm— designada como nominal por el fabricante para trabajos a la barra.

Datos observados	66,1	2.500	614	188	17	709
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	71,0	2.500	614	—	15,5	760

III. Observaciones: El ensayo I está realizado a la velocidad del motor —2.199 revoluciones por minuto— designada como nominal por el fabricante para trabajos a la toma de fuerza.

12513 RESOLUCION de 1 de abril de 1985, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección: Marca «John Deere», modelo SG-2, tipo cabina con 1 puerta, válida para los tractores que se citan.

A solicitud de «John Deere Ibérica, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979.

1. Esta Dirección General concede la homologación a la estructura de protección: Marca «John Deere», modelo SG-2, tipo cabina con una puerta, válida para los tractores: Marca «John Deere», modelo 3640-S4, versión 4RM.

Los ruidos máximos observados en el interior de la estructura, medidos a nivel de los oídos del conductor, han sido los que figuran en el anexo.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP2/8506.a (1)/1.

3. Las pruebas de resistencia y ruidos han sido realizadas, según el Código OCDE, método estático, por la estación de ensayos de la D.L.G. Frankfurt (R. F. A.), y las verificaciones preceptivas, por la estación de mecánica agrícola.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que incluyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden mencionada.

Madrid, 1 de abril de 1985.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor			Combinación del cambio	Velocidad de avance km/h	Ruido máximo (dB(A))
Marca	Modelo	Versión			
John Deere	3640-S4	4RM	II 3 L 0	18,58	81,5

12514 RESOLUCION de 10 de junio de 1985, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se da publicidad a la concesión del título de «Granja de Sanidad Comprobada» a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional a explotaciones de ganado porcino.

Recibida en la Subdirección General de Sanidad Animal la comunicación de la Dirección General de Producción e Industrias Agro-Alimentarias de la Generalidad de Cataluña, concediendo el título de «Granja de Sanidad Comprobada» a las explotaciones: «La Lluçanesa», del municipio de Prats de Lluçanes, propiedad de SAT, número 1.514, provincia de Barcelona, y «Granja Tres Estrellas», propiedad de don Alfonso Varas Amadó, del municipio de Caldas de Malavella; «Las Comas», del municipio Joanetes; «El Torelló», del municipio de La Vall de Bianya, propiedad de don Pedro Palomer Verdaguer y «Can Marsab», del municipio de Maia de Montcal, todas de la provincia de Gerona; esta Dirección General ha dispuesto la publicación de dicha concesión a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional.

Lo que se comunica a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 10 de junio de 1985.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.

12515 RESOLUCION de 10 de junio de 1985, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se da publicidad a la concesión del título de «Granja de Sanidad Comprobada» a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional a una explotación porcina.

Recibida en la Subdirección General de Sanidad Animal la comunicación de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, concediendo el título de «Granja de Sanidad Comprobada» a la explotación porcina «Mendoza», propiedad de «Hijos de A. Molina, S. A.», del municipio de Baeza, provincia de Jaén; esta Dirección General ha dispuesto la publicación de dicha concesión a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional.

Lo que se comunica a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 10 de junio de 1985.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.

12516 RESOLUCION de 11 de junio de 1985, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se aprueba la lista de variedades comerciales de pimiento inscritas en el Registro Provisional de Variedades Comerciales de Plantas.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la Orden de 7 de abril de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo), por la que se amplía el Registro Provisional de Variedades Comerciales de Plantas a nuevas especies, esta Dirección General tiene a bien disponer:

Primero.—Se aprueba la Lista de Variedades Comerciales de Pimiento («Capsicum Annuum L.»), con la inclusión de las variedades que figuran en el anexo a esta Resolución.

Segundo.—La Lista de Variedades Comerciales de Pimiento a que hace referencia el número anterior, tendrá carácter provisional con vigencia límite hasta la fecha de publicación de las Listas de Variedades Comerciales, previstas en la Ley 11/1971, de 30 de marzo, de Semillas y Plantas de Vivero, y legislación complementaria.

Tercero.—Si en virtud de un derecho anterior sobre la denominación de alguna variedad de las que se incluyen en la Lista, mediante la presente Resolución, la libre utilización de la denominación se viera afectada por el mencionado derecho, se procederá de oficio al cambio de la mencionada denominación varietal.